



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2020-00236
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA SA ESP
DEMANDADO	DIOS DE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

En atención, al escrito que antecede, para todos los efectos a los que haya lugar téngase por notificado por conducta concluyente al demandado **DIOS DE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** del auto admisorio de la demanda como lo prevé el artículo 301 del CGP.

La secretaria proceda a dar cumplimiento a lo normado en el artículo 91 del CGP.

RECONER a la abogada **LETICIA CASTRO GUTIERREZ** con C.C. Nro. 23.496.350 y TP Nro. 155.566 del CSJ, para actuar como apoderada judicial del demandado, dentro de los términos del poder conferido.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CHIQUINQUIRÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 02
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy 29 de enero de 2021,
Siendo las 8:00 a.m.

ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaria

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

534b7296da995fdf5c1c43d0cbeb84e5bac566e1c1d439ce17712b568b254198

Documento generado en 28/01/2021 11:24:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>